



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de octubre de 2020.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-41-05-006-2020-00430-01
Accionante	Juan Pablo Ortiz Chalarca.
Accionada	Secretaria de Transito y Movilidad de Medellín.
Asunto	Admite Impugnación –Debido Proceso.
Auto de Sustanciación	669

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del pasado 30 de septiembre de 2020.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón
Juez